



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE DESPACHO LEGISLATIVA	
ARGENTINA 1916	
Fecha:	10/05/11 de 10:00
Nº. folio:	344 Folios: 3
Expte. Nº:	
Grado:	218/04
Recibo:	F. Ushuaia

NOTA Nº 123 /2.011.-

LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 534 /2.011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 237 /2.011.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDREA F. MURINO  
Jefa D.V. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. – N° 2947/2.011 del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del  
día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y  
se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 237 /2011,  
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

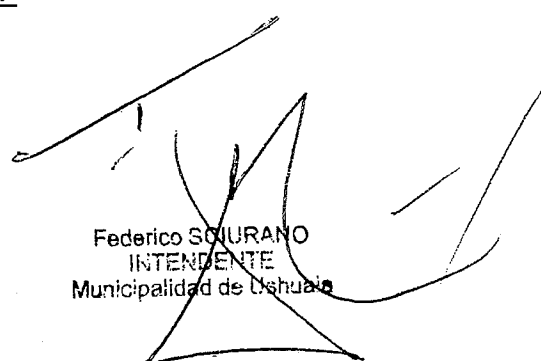
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se  
subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento  
Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el  
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 534 -2011.-

  
Oscar Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MIDRINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD – Nº 2947/2.011.-

USHUAIA, 06 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:  
*“En virtud del antecedente que se genera al permitir una división parcelaria de estas características, se debe dejar asentado en la Ordenanza como se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zonificación a la cual pertenece. Por lo tanto, sugiero vetarla y remitir los antecedentes al Copu para su análisis.”*

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de los antecedentes arriba a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 237 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia